

# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícanse los incisos 3º, 4º y 5º del artículo 2340 del Código Civil, los que quedan así redactados:

“3º Los ríos, las aguas que corren por cauces naturales, las aguas pluviales que caen en lugares públicos y toda otra agua que tenga o pueda adquirir la aptitud de satisfacer usos de interés general, comprendiéndose las subterráneas, sin perjuicio del ejercicio regular del derecho del propietario del fundo de extraer las aguas subterráneas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación;”

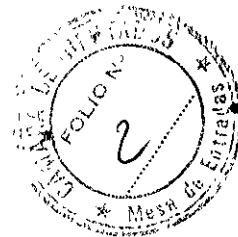
“4º Las playas del mar y las riberas internas de los ríos, entendiéndose por tales la extensión de tierra que las aguas bañan o desocupan durante las altas mareas normales o la comprendida hasta la línea a que llegan las más altas aguas en su estado normal;”

“5º Los lagos y sus riberas externas o márgenes, excepto los situados íntegramente dentro de una heredad;”

**ARTÍCULO 2º.-** Modifíquese el artículo 2349 del Código Civil, el que queda así redactado:

“**2349.** El uso y goce de los lagos que no son navegables, pertenece a los propietarios ribereños, en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación.”

**ARTÍCULO 3º.-** Derógase el artículo 2636 del Código Civil.




# *Proyecto de ley*

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**ARTÍCULO 4º.-** Modifícase el artículo 2637 del Código Civil, el que queda así redactado:

**“2637.** Las aguas que surgen naturalmente en los terrenos de los particulares pertenecen a sus dueños, quienes pueden cambiar su dirección natural y usar de ellas en la medida de su interés y con sujeción a la reglamentación. El hecho de correr por terrenos inferiores no da a los dueños de éstos derecho alguno. Cuando constituyen curso de agua por cauces naturales pertenecen al dominio público y no pueden ser alterados.”

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
IRMA AMELIA FORESI  
Diputada de la Nación  
PARTIDO JUSTICIALISTA